



COMITÉ PARA EL DESARROLLO
(Comité Ministerial Conjunto
de las
Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo
para la
Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo)



DC2001-0016
27 de abril de 2001

**AUMENTO DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS MEDIDAS
PARA COMBATIR EL BLANQUEO DE CAPITALS**

Exposición sumaria de las deliberaciones de los Directorios Ejecutivos
del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional

Se adjunta para la reunión del Comité para el Desarrollo del 30 de abril de 2001 una nota del Presidente del Banco Mundial y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional titulada “Aumento de las contribuciones a las medidas para combatir el blanqueo de capitales”, en la que se presenta una exposición sumaria de las deliberaciones de los Directorios Ejecutivos de ambas instituciones sobre la materia. La nota constituye el material de antecedentes del punto II.C del temario provisional revisado.

**Exposición sumaria del Presidente sobre el
aumento de las contribuciones a las medidas para combatir el blanqueo de capitales
Reunión del Comité Plenario, del 13 de abril de 2001**

Los Directores Ejecutivos se reunieron para someter a consideración el documento conjunto preparado por el personal del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre el aumento de las contribuciones a las medidas para combatir el blanqueo de capitales, incluidas las propuestas formuladas por el personal en el sentido de incorporar actividades relativas a esas cuestiones en las diversas actividades del FMI y del Banco Mundial, como lo había solicitado el Comité Monetario y Financiero Internacional.

Los Directores Ejecutivos convinieron en que el blanqueo de capitales es un problema de alcance mundial, que afecta a los principales mercados financieros como también a los más pequeños, y que tiene costos en términos de desarrollo, aun cuando éstos sean difíciles de cuantificar. Los Directores reconocieron que se necesita una acción nacional e internacional para combatir el lavado de dinero. En tales iniciativas a nivel mundial se requerirá la cooperación de numerosas instituciones de distinta índole, dado el carácter multisectorial de las actividades: supervisión y reglamentación del sector financiero, buena gestión de gobierno, reforma del sistema judicial y jurídico, y aplicación eficaz de la ley.

Hubo acuerdo en que la iniciativa la deberían llevar principalmente las instituciones especializadas, con un mandato y competencia en ese ámbito. A este respecto, los Directores tomaron nota de los esfuerzos que están realizando el Grupo de Acción Financiera (GAFI), los grupos de acción regionales dedicados a la lucha contra el blanqueo de capitales, y las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales con el propósito de evaluar y promover la adopción de medidas para combatir el lavado de dinero, inclusive en el ámbito de la aplicación de la ley. Los Directores señalaron la importancia de los aspectos jurídicos y relativos a la aplicación de la legislación penal, pero subrayaron que no sería apropiado que el Banco interviniera en actividades de aplicación de la ley.

Los Directores convinieron en que el Banco puede cumplir una labor de apoyo en asociación con otras instituciones, especialmente el FMI, pero que esa función debe fundamentarse en su mandato de promoción del desarrollo. La principal contribución que puede hacer el Banco, y que sin duda ya está haciendo, es prestar asistencia a los países para que puedan encarar las causas básicas del abuso financiero, ayudándoles a fortalecer sus fundamentos económicos, financieros, jurídicos y de gestión de gobierno. Los Directores señalaron las medidas que el Banco ha adoptado en los últimos años para intensificar sus programas en estas esferas, con inclusión de las iniciativas conjuntas con el FMI sobre el Programa de evaluación del sector financiero y los Informes sobre la observancia de los códigos y normas (IOCN).

En consonancia con este planteamiento, los Directores se mostraron de acuerdo en que el Banco debería adoptar, en estrecha colaboración con el FMI, las siguientes medidas para respaldar los esfuerzos contra el blanqueo de capitales.

- Asegurar la plena colaboración con los grupos de lucha contra el lavado de dinero pertinentes, entre ellos el GAFI, los grupos regionales y las Naciones Unidas.
- Prestar atención a las cuestiones relativas al blanqueo de capitales en los estudios de diagnóstico que realice el Banco, especialmente las evaluaciones voluntarias del sector financiero, y la preparación de los IOCN.
- Basándose en los estudios de diagnóstico y en el diálogo sobre políticas, estar preparado para proporcionar asistencia técnica y apoyo para el fortalecimiento de las capacidades en las esferas de competencia del Banco y en el marco de sus estrategias de asistencia a los países, y
- Lograr que se comprendan mejor el impacto y los costos en términos de desarrollo que tienen el lavado de dinero y el abuso financiero, y divulgar la importancia de una acción colectiva en este ámbito.

En términos generales, hubo acuerdo en reconocer las 40 Recomendaciones del GAFI como la norma apropiada para combatir el blanqueo de capitales, y en que se debería seguir trabajando para determinar qué aspectos de las Recomendaciones podrían adaptarse, y en qué forma, a la labor operacional del Banco. Sin embargo, varios Directores observaron que reconocer las 40 Recomendaciones no constituía una aprobación del proceso por el cual el GAFI las había establecido y aplicado.

Los Directores aprobaron la propuesta de formular una metodología que definiría con más precisión el centro de atención de la labor del Banco respecto de los elementos del lavado de dinero en sus esferas de competencia, y aclararía la manera en que esa labor se relacionaría con la de otros grupos.

Los Directores concluyeron que el Banco debe seguir concentrándose en ayudar a los países a mejorar sus mecanismos de defensa contra el abuso financiero y el lavado de dinero mediante un mayor apoyo al fortalecimiento de las capacidades. Reafirmaron asimismo su firme determinación de ayudar a los países a establecer los fundamentos institucionales y de política, así como las disposiciones específicas que se necesitan para reducir el riesgo de abuso financiero, sobre la base del mandato del Banco y de sus ventajas comparativas.